



REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO
1985 - 2018

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CRITERIOS QUE INSPIRAN NUESTRA NORMATIVA

El Colegio Charles Darwin, sustenta la formación de sus alumnos y alumnas en los valores base de su Proyecto Educativo Institucional, siendo estos el eje que impulsa la acción educativa; todo darwiniano será una persona capaz de desenvolverse de manera autónoma, creativa y solidaria en el medio social en que les toque vivir. Es decir, buenas personas y buenos ciudadanos. Para ello busca favorecer cada vez mayores niveles de conciencia como es la libertad y la responsabilidad.

La normativa básica pretende crear condiciones que permitan una convivencia que asegure el respeto de unos por los otros, conjugando este principio con la iniciativa y la responsabilidad personal que a cada uno le cabe en la realización de sus actos. Buscamos favorecer que cada persona se responsabilice de sus acciones, asumiendo de antemano las consecuencias que éstas puedan traer.

La aceptación de estas normas básicas, asegura el derecho de todos a una educación de calidad y a una convivencia en que pueda ser valorado como persona, con pleno respeto por sus derechos y con la posibilidad cierta de cumplir con sus deberes.

La normativa compromete a los padres, ya que en aquellos aspectos en que el alumno no pueda aún ser totalmente responsable, necesitará del apoyo del mundo adulto. Distinguimos aquí el carácter primario que tiene el núcleo familiar en la formación valórica y en los hábitos de convivencia social.

Siendo el aprendizaje y desarrollo de alumnos y alumnas el objetivo principal de nuestra acción educativa, otorgamos gran importancia al rendimiento académico, cuyo resultado expresado en calificaciones nos da señales del nivel de logro de los objetivos propuestos en cada asignatura al inicio del año escolar. Intentamos, en aquellos casos en que el alumno o alumna ha bajado su rendimiento, apoyar su estudio personal y su trabajo escolar, en una labor de orientación que necesita del apoyo del hogar y de la voluntad de superarse del afectado.

Nuestro colegio abre sus puertas a niños y jóvenes que experimentan necesidades educativas especiales para el logro de sus aprendizajes. En todos los niveles se busca integrar a estos alumnos y alumnas en un número que permita su atención integrados en el curso. La evaluación diferencial que se aplica en estos casos permite a estos niños y jóvenes aprender y desarrollarse de acuerdo a sus intereses, necesidades y posibilidades. Esperamos de todos los padres una actitud de tolerancia. La cual se enmarca dentro de los valores fundamentales de nuestro colegio.

La siguiente normativa tiene un carácter obligatorio para los alumnos y alumnas que cursen el Pre-Kinder, Kinder, Primer Ciclo Básico, Segundo Ciclo Básico y la Educación Media. Su cumplimiento será controlado por los encargados a nivel Institucional, los profesores jefes y los docentes que atienden las diversas asignaturas, reconociéndoles a todos ellos autoridad para realizar ese control.

Sin perjuicio de lo anterior, toda situación disciplinaria o de convivencia debe en último término ser sancionada por el profesor (a) Jefe y/o Encargados de Convivencia Escolar, quedando en manos de la Dirección del Colegio sólo aquellos casos extremos en que peligre la permanencia del alumno o alumna en nuestra comunidad escolar.

En el aspecto disciplinario, el Consejo de Profesores, es una instancia de evaluación de las situaciones extremas, pudiendo recomendar la aplicación de las sanciones que el caso amerite.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Crear las condiciones necesarias para que los estudiantes puedan expresarse libremente, desarrollen positivamente su creatividad y aprendan a convivir en comunidad con aceptación y respeto por sí mismo y los demás.
2. Establecer normas que regulen la convivencia armónica de los estudiantes dentro de la comunidad educativa.
3. Promover una buena convivencia escolar en sintonía con el Proyecto Educativo.
4. Promover actividades de prevención frente a eventuales actos de violencia escolar.
5. Acoger y escuchar las inquietudes que presentan los estudiantes, procurando dar respuestas adecuadas a su realidad singular.
6. Apoyar la misión institucional del colegio en el sentido de colaborar en el desarrollo integral del estudiante.
7. Desarrollar la capacidad de autodisciplina en el estudiante.
8. Participar en la difusión de la nueva ley sobre violencia escolar y en la actualización de las normas de convivencia escolar

DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está integrada por los alumnos (as), padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores. Sus deberes y derechos son:

A) Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente, en ningún caso el estado civil de los padres será motivo de discriminación o impedimento para la continuidad del alumno/a dentro del establecimiento; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho además a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo tienen derecho de ser informados de las normas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente de acuerdo al reglamento interno de evaluación; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.

La participación activa de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, es fundamental para fortalecer el clima y la convivencia escolar, por lo tanto los alumnos y alumnas tienen derecho a asociarse y conformar agrupaciones de acuerdo a sus intereses, en este caso a conformar un Centro de Alumnos, acompañados de un profesor asesor.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del Establecimiento.

B) Los Padres y Apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, respecto al rendimiento académico y el proceso educativo de estos, así como el funcionamiento del establecimiento, a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a las normativas internas del colegio.

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias a través de la organización que representa a los padres y apoderados como lo es el Centro General de Padres.

Por su parte son deberes de los padres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del establecimiento, apoyar su proceso educativo; cumplir con sus compromisos asumidos con el establecimiento, respetar su Normativa Interna y brindar un trato de respeto a los integrantes de la Comunidad Educativa.

El no pago de los compromisos contraídos por los padres y/o apoderados no podrá servir de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a los alumnos durante el año escolar.

C) Los profesionales de la educación tienen derechos a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; de mismo modo tienen derecho a que se respete la integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa, además, tienen derechos a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la Normativa Interna, procurando, además disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo, tienen derecho a asociarse y conformar agrupaciones de acuerdo a sus intereses en este caso a conformar un Consejo de Profesores.

Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos y alumnas; y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento.” (ley calidad y equidad)

Por su parte son deberes de los Profesionales de la Educación, ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda, actualizar sus conocimientos, investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondiente a cada nivel educativo establecidos por la bases curriculares y los planes y programas de estudios, respetar las normas del establecimiento, como los derechos de los alumnos/as y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

D) Los Asistentes de la Educación, tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; tienen derecho a asociarse y proponer iniciativas en temáticas de su experiencia profesional que estimen útiles para un buen desempeño y desarrollo laboral, lo anterior en términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

E) Los Equipos Directivos del establecimiento educacional, tienen derecho a conducir la realización del Proyecto Educativo del Establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades y proponer a elevar la calidad de éstos: desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que dirige.

F) Los Sostenedores del establecimiento tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley, y a solicitar, cuando corresponda financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes del Sostenedor cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional, garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a su establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad de la ley.

NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

1.- EN RELACION A LA PUNTUALIDAD

- 1.1 Las actividades escolares se inician en los horarios establecidos, debiendo alumnos y alumnas estar en ese momento en el lugar de trabajo que le corresponde, según la actividad indicada en su horario de clases.
- 1.2 Los alumnos que lleguen después de esta hora se les registrará el atraso en la agenda escolar.
- 1.3 Los alumnos que lleguen atrasados serán sancionados de la siguiente manera.
 - Al cumplir 4 atrasos, el apoderado debe firmar la libreta de comunicaciones, tomando así conocimiento.
 - Al cumplir nuevamente 4 atrasos, el apoderado debe justificar personalmente con la encargada de Convivencia y Disciplina.
 - Al cumplir 12 atrasos el alumno/a será suspendido de clases 1 día

1.4 Horarios:

Nivel de Transición I y II	08:00 a 13:10 hrs. 15:00 a 16:30 hrs.	lunes a viernes lunes a jueves
Educación Básica 1° a 8°	08:00 a 13:10 hrs. 15:00 a 16:30 hrs.	lunes a viernes lunes a jueves
Educación Media	08:00 a 13:10 hrs. 15:00 a 17: 15hrs..	lunes a viernes lunes a jueves

Horario de Recreo Jornada de la mañana (15 minutos)	09:40 – 09:55 hrs. 11:25 – 11:40 hrs.
Horario de Colación	13:10 – 15:00 hrs.

2. EN RELACIÓN A LA ASISTENCIA

- 2.1 La asistencia a clases sistemáticas es obligatoria (85%, a lo menos, para ser promovidos de curso). Decreto de Evaluación y Promoción Escolar N° 511/99, N° 112 y N° 83 y sus modificaciones, MINEDUC.
- 2.2 Toda actividad planificada por el colegio tiene un carácter formativo y exige la presencia obligatoria de los alumnos y alumnas.
- 2.3 La asistencia debe ser justificada por el apoderado en la agenda. En caso de no cumplir con esto, deberá el apoderado hacerlo personalmente en la portería del colegio.
- 2.4 Los alumnos/as que estando en el colegio, no llegan a la sala o llegan atrasados a la sala de clases deberán solicitar pase a la encargada de Convivencia Escolar.
- 2.5 Si la inasistencia se prolonga más allá de tres días, el apoderado debe presentar certificado médico, en caso de enfermedad, o un documento que acredite la necesidad de ausentarse, por ejemplo, razones deportivas.

3.- EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN PERSONAL

3.1 El uniforme oficial consta de las siguientes prendas para los varones: polera institucional, pantalón gris, chaleco azul institucional, calcetas azules, parka institucional y zapatos de color negro tradicional, no zapatillas. De kínder a 6° básico los varones usan cotona beige y las damas delantal de cuadrillé azul.

El uniforme para las damas: polera institucional, falda del colegio, calcetas azules, zapatos negros sin plataforma, chaleco institucional, también pueden usar pantalón gris.

3.2 El uso del uniforme del colegio, en buen estado de conservación, es obligatorio en las actividades escolares diarias. Al inicio del año escolar, todos los alumnos y alumnas deben contar con el uniforme oficial y cada una de las prendas debe estar perfectamente marcadas.

3.3 Los alumnos de 4to. medio podrán optar por un polerón promocional. Esto no es un derecho es una concesión que otorga la Dirección, a los cursos que en 3ro. Medio hayan cumplido con las disposiciones disciplinarias del establecimiento.

El modelo o prototipo del polerón debe ser presentado en la Dirección del establecimiento, quien evalúa y autoriza.

3.4 El buzo deportivo oficial es considerado uniforme de uso los días en que el alumno o alumna por horario participa en clases de Educación Física o deba realizar actividades deportivas, recreativas o coprogramáticas de continuidad con las clases y que ameriten su uso. La polera, el pantalón corto y la calza del colegio son de uso obligatorio en las clases de Educ. Física. La polera de recambio debe ser institucional.

3.5 La presentación personal es uno de los rasgos importantes de la vida escolar, por lo que hacemos hincapié en usar los varones: el pelo corto-tradicional, sin cortes extravagantes ni tinturas y la barba perfectamente afeitada. No usar aros ni pearcing durante el año lectivo.

Las mujeres solo podrán usar aros discretos en las orejas y no está permitido que se tiñan el pelo con colores de fantasía; no está permitido el uso de maquillaje ni uñas pintadas.

Los alumnos (as) no podrán usar gorros, cuellos, pañuelos en el interior del establecimiento.

4.- EN RELACIÓN AL COMPORTAMIENTO EN CLASES Y EN ACTIVIDADES ESCOLARES EN GENERAL

4.1 En todo momento alumnos y alumnas deben tener un comportamiento que favorezca la realización de las actividades escolares. El adulto responsable de la clase, taller o actividad está llamado a resolver cualquier conflicto.

4.2 **No está permitido** el uso de ningún artefacto electrónico y/o teléfonos celulares en horas de clases, sin autorización del profesor.

4.3 No está permitido traer materiales olvidados a los alumnos, cuando ya empezó la Jornada Escolar.

4.4 Si un alumno o alumna es obligado a retirarse de una clase, taller o actividad, deberá ser enviado a conversar con un adulto (Director, Encargada de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Orientador). Luego trabajará individualmente en alguna sala determinada para ello, no pudiendo reintegrarse a la clase de la que fue expulsado.

4.5 Convivir y Relacionarse entre sus pares en un marco de armonía y respeto, sin discriminación de Raza, Credo Religioso y Otras Situaciones.

4.6 El alumno debe aún estando fuera del colegio, mantener la compostura y buena conducta teniendo en cuenta que siempre es alumno (a) del Colegio Charles Darwin.

5. EN RELACIÓN A LOS RECREOS

- 5.1 Los recreos tienen una duración definida conocida por los alumnos. En ellos el comportamiento debe mantenerse dentro de los márgenes de respeto, especialmente con los alumnos menores y, particularmente, con el profesor o profesora de turno.
- 5.2 Los alumnos y alumnas no deben utilizar lenguaje soez.
- 5.3 Los alumnos mayores, siempre deben mostrar respeto y preocupación por los alumnos menores.
- 5.4 Durante los cambios de hora los alumnos permanecerán dentro de las salas, manteniendo la debida disciplina, excepto cuando deban cambiar de sala por trabajo en niveles y/o se dirigen a una sala de uso específico en alguna asignatura como es el caso de matemática, inglés, computación, entre otras.
- 5.5 Durante el recreo, los alumnos no pueden permanecer dentro de las aulas y pasillos, debiendo salir al patio o en los lugares destinados para esto.
- 5.6 El personal en general no está autorizado para ir a dejar a la sala de clases materiales y/o trabajos olvidados en casa por los alumnos. Esta medida ayuda a que sus pupilos sean responsables y evita la interrupción de clases.

6. EN RELACIÓN A LAS SALIDAS DEL COLEGIO Y USO DEL TELÉFONO

- 6.1 El Apoderado deberá exponer las razones por escrito en la agenda y retirar personalmente al alumno del Establecimiento. El horario de estos eventuales retiros, debe ser en horas de recreo y no durante los períodos de clases
- 6.2 Toda salida del establecimiento en horario de clases u otras actividades programadas debe ser solicitada por el apoderado. El alumno no puede en ningún caso retirarse sin aviso del colegio.
- 6.3 Las salidas de los cursos, grupos deportivos o de taller, deben realizarse acompañados por un adulto responsable de la actividad, quien debe gestionar la autorización correspondiente con la Dirección del Establecimiento y la Autorización firmada por el apoderado, en la agenda.
- 6.4 En caso de que la salida tenga una duración superior a un día, la autorización debe gestionarla el adulto responsable, ante la Dirección del Colegio, con la debida anticipación.
- 6.5 Las salidas correspondientes a viajes de selecciones deportivas, culturales y que tengan una duración de 3 días o más deben ceñirse a las normas existentes en relación a los viajes de estudios.
- 6.6 El teléfono del establecimiento sólo puede ser usado en una emergencia comprobada por un adulto y será él, quién llame.
- 6.7 No está permitido salir a efectuar compras o buscar materiales olvidados.
- 6.8 Los alumnos no serán autorizados a salir de la clase, al baño, a otras salas o pasillos. Se exceptúan aquellos casos que por enfermedad o por causa extrema y previamente conocida, justifique la salida

7. EN RELACIÓN A LA PÉRDIDA DE CLASES Y SU RECUPERACIÓN

- 7.1 La recuperación de clases, cuando se dispone, es de carácter obligatorio, no pudiendo el alumno o alumna dejar de asistir. Cualquier situación de excepción debe ser conversada con la Dirección.

8. EN RELACIÓN A REQUERIMIENTOS Y ESPECÍFICOS (ÚTILES, TEXTOS Y MATERIALES DIVERSOS)

8.1 Los alumnos tendrán que cumplir con la entrega de materiales solicitados por el profesor, el cual no puede exigir una marca o calidad específica. Solamente se solicita el texto de inglés, el cual tiene que ser de acuerdo al nivel en que está el alumno y los libros de lectura complementaria, mensual. En las demás asignaturas utilizarán los textos entregados por el Ministerio de Educación.

9. EN RELACIÓN A LAS PRUEBAS

9.1 Alumnos y Alumnas están obligados a rendir las pruebas en las fechas estipuladas para ello. Cualquier situación particular debe ser conversada con el profesor o profesora que corresponda, quien decidirá al respecto.

Ante pruebas que hayan sido fijadas con anterioridad, no se permitirá ingresos de alumnos atrasados al colegio (por ejemplo: Si la prueba es a la 3ra. hora de clases, el alumno deberá estar en el establecimiento desde la 1ra. hora, en ningún caso un alumno enfermo rendirá la prueba.

9.2 Desde 7° básico a 4to medio, en caso de producirse una ausencia en día de prueba u otra evaluación académica del alumno, la justificación debe ser con comunicación escrita por el apoderado, de lo contrario, el alumno rendirá su prueba o evaluación inmediatamente al reintegrarse a clases.

9.3 Desde 1° básico a 6° básico, presentan justificación escrita al profesor y deben rendir la prueba u otra evaluación académica los días miércoles después de horario de clases.

9.4 Aquel alumno que justifica la ausencia a una prueba con comunicación del apoderado, será evaluado cuando determine la U.T.P.

9.5 Si las ausencias a pruebas se hacen recurrentes, la única forma de poder rendirla fuera del horario fijado es con certificado médico.

9.6 Si la ausencia a prueba es por representar al colegio y/o a la región, en cualquier instancia, el alumno debe comunicar a los profesores de asignatura y juntos calendarizar las pruebas y trabajos. No pudiendo dar más de 3 pruebas por semana.

10. EN RELACIÓN A LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO

10.1 Alumnos y alumnas comparten la obligación de representar al colegio en los eventos de carácter deportivo, artístico o cultural como son: seminarios, festivales, campamentos, desfiles, jornadas, etc.

10.2 Se podrán exceptuar de la norma anterior sólo aquellos alumnos y alumnas que argumenten motivos de salud o de carácter valórico personal o familiar, los que deben ser acreditados ante la Dirección del Colegio, por su apoderado.

11 EN RELACIÓN A LOS ALUMNOS DESTACADOS

11.1 Todos los estudiantes que se destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos, deportivos, científicos y personales, serán reconocidos públicamente y en su hoja de vida.

11.2 El premio al mejor compañero nominado por sus pares, será un proceso vigilado y supervisado por el profesor jefe y orientadora, quienes establecerán las condiciones (motivación).

11.3 Los Abanderados serán elegidos por los profesores del establecimiento, pudiendo ser cualquier alumno que cumpla con los requisitos establecidos para ese tan alto honor, que durante la permanencia en el establecimiento se haya destacado por sus méritos académicos e identificación en el colegio.

11.4 Premio Charles Darwin, es el premio mayor al cual puede postular un alumno en nuestro establecimiento, reconocimiento realizado por los profesores al alumno que durante su estadía se haya comprometido con los valores que nuestra institución cultiva: solidaridad, autonomía y creatividad.

12. EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES COPROGRAMÁTICAS

12.1 Es obligación de los alumnos y alumnas seleccionados en algún grupo deportivo, cultural, científico- humanista representar al establecimiento en los eventos en que éste debe participar. Se espera de los padres y apoderados una actitud de cooperación que favorezca esta participación. Los alumnos deben mantener un buen rendimiento académico y no presentar problemas de disciplina.

13. EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN, SICOPEDAGOGA Y APRENDIZAJE

13.1 Los alumnos que tienen dificultades de aprendizaje, deben presentar informes y diagnóstico de un profesional idóneo, al comienzo del año lectivo.

13.2 Todo alumno y alumna que luego de un diagnóstico, o como parte de un plan de apoyo sea llamado a participar en sesiones de trabajo en orientación o sicopedagogía, tiene la obligación de asistir.

13.3 El colegio se reserva el derecho de imponer la asistencia a talleres de recuperación y apoyo sicopedagógico, como una condición para que el niño o joven pueda conservar la calidad de alumno o alumna regular.

La asistencia a talleres de recuperación y apoyo sicopedagógico, es una condición para el que niño o joven pueda conservar la calidad de alumno o alumna en el colegio.

13.4 Los reforzamientos en las distintas asignaturas cuando correspondan son obligatorios.

13.5 Los padres asimismo están obligados a participar en las reuniones a las que sean citados, como consecuencia de apoyo otorgado a su pupilo o pupila.

14 EN RELACIÓN A LA PERMANENCIA DE UN ALUMNO QUE REPITE CURSO

14.1 El alumno tendrá derecho a repetir curso en el establecimiento en una oportunidad en la Educación General Básica y una en Educación de Enseñanza Media, siempre y cuando en el curso a repetir haya vacantes disponible.

15. EN RELACIÓN A LA PERMANENCIA DE UN ALUMNO POR PROBLEMAS DE RENDIMIENTO

15.1 El bajo rendimiento escolar del alumno, entre el segundo nivel de transición de la Educación Parvularia y hasta el 4to año de Enseñanza Media, no será obstáculo para la renovación de su matrícula.

15.2 En ningún caso el bajo rendimiento académico será causa de expulsión, suspensión y/o cancelación de Matrícula durante el año.

16. EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES DEL APODERADO

Sus principales responsabilidades y deberes son los siguientes:

Si el apoderado no cumple con sus principales responsabilidades y deberes; el alumno puede perder su condición de tal.

16.01 El apoderado debe mantener el pago de las colegiaturas al día, si este no lo realiza, el colegio no renovará su matrícula para el año siguiente.

16.02 Matricular a su hijo en la fecha y horario indicado.

16.03 Completar solicitud de matrícula en forma fidedigna e informar de enfermedades preexistentes del estudiante. Cualquier cambio de datos debe comunicarse por escrito o en forma presencial a la encargada de Convivencia Escolar en un lapso no superior a una semana.

16.04 Actualizar y mantener al día los antecedentes de su domicilio, teléfono, mail y cambio de apoderado.

16.05 Conocer y respetar integralmente el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. Quedando constancia bajo firma de su recepción.

16.06 Revisar permanentemente la agenda escolar, para verificar firmas, folios, horarios, justificaciones, circulares y comunicaciones; como también tareas, controles de su pupilo. Toda comunicación desde el hogar al colegio debe ser escrita y firmada por el apoderado titular o suplente, en caso contrario no tendrá validez.

16.07 Cautelar diariamente la asistencia, puntualidad y presentación personal de su pupilo. Velando porque éste se presente al colegio, con todas las obligaciones y tareas cumplidas.

16.08 Responsabilizarse del comportamiento de su pupilo.

16.09 Mantener un trato deferente con todos los funcionarios del Colegio.

16.10 Asistir obligatoriamente a las citaciones de apoderados realizadas por la Dirección, Unidad Técnico-Pedagógica, Profesor Jefe, Profesor del subsector u otra autoridad.

16.11 Solicitar con antelación entrevista para ser atendido en el estamento requerido.

16.12 Usar el contacto telefónico con el establecimiento, para dejar recados a sus pupilos, sólo en casos de extrema urgencia.

16.13 Autorizar bajo firma, salidas del establecimiento de su pupilo, con fines académicos.

Esta autorización sólo podrá realizarla el apoderado titular.

16.14 Avisar personalmente y sólo a la Dirección del establecimiento, la decisión de cambio de apoderado.

16.15 Informarse por parte del apoderado titular o suplente, la situación académica y conductual de su pupilo.

16.16 Responsabilizarse de la asistencia de su pupilo a los reforzamientos de los subsectores en caso de haber sido derivado por el profesor jefe y/o Unidad Técnico Pedagógica.

16.17 Asistir a las Reuniones de Apoderados, en caso de no poder asistir avisar antes de la reunión mediante comunicación en la agenda a la profesora o profesor jefe o bien justificar antes del ingreso a clases personalmente en portería del colegio.

16.18 Responder frente a cualquier daño, total o parcial causado en forma voluntaria o involuntaria por su pupilo a: sus compañeros, dependencias, mobiliarios u otros elementos del Colegio.

16.19 El registro de inasistencia a reuniones y/o citaciones será en la hoja de vida del estudiante.

16.20 El apoderado debe mantener el pago de las colegiaturas al día, si este no lo realiza, el colegio no renovará su matrícula para el año siguiente.

17. EN RELACIÓN CON EL USO DE LA AGENDA ESCOLAR

17.1 La Agenda Escolar es el medio oficial de comunicación entre el colegio y el hogar. Todos los alumnos deben portarla diariamente, conservándola en buenas condiciones.

17.2 Si la agenda es extraviada, deberá adquirir otra, no se aceptará agenda alternativa.

18 EN RELACIÓN A LAS EXIMICIONES DE ASIGNATURA

18.1 Los alumnos y alumnas sólo tienen derecho a no optar por la asignatura de Religión, esto es consignado por el apoderado en el momento de matricular a su pupilo.

18.2 En caso de Educación Física, el alumno o alumna podrá ser eximido presentando certificado médico que solicite la eximición correspondiente.

19. EN RELACIÓN A LA COMUNICACIÓN APODERADO-COLEGIO

19.1 Entrevistas solicitadas por el profesor y/o apoderado sólo en horarios de atención de apoderados.

19.2 Reuniones de apoderados de los cursos.

19.3 Escuela para Padres.

19.4 A través de las actividades complementarias realizadas por el colegio y/o Centro de Padres.

20. EN RELACIÓN A LA INTERACCIÓN ENTRE EL COLEGIO E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD.

20.1 Se canalizarán a través del Director, UTP y Orientadora

21. EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

La disciplina en el contexto escolar, se entiende como el conjunto de normas que regulan la convivencia entre los miembros de un grupo, educando y promoviendo el desarrollo de la responsabilidad personal.

La disciplina escolar tiene como objetivo, educar la responsabilidad, los límites personales, el respeto por el otro y el bien común, a través del cumplimiento de las normas establecidas, la organización del tiempo y el espacio común.

El principal sentido que tiene la adquisición de disciplina, entre otros valores, es la autoexigencia, es decir, pedir a sí mismo un esfuerzo extra para ir haciendo las cosas de mejor manera. El alumno o alumna que sabe exigir a sí mismo se hace comprensivo con los demás y aprende a trabajar y a darle sentido a todo lo que hace.

Para nuestro colegio, la disciplina escolar es un instrumento educativo, conocedor de las circunstancias personales de cada estudiante, que en primera instancia busca promover la reflexión, el auto conocimiento, la responsabilidad personal y social, donde el diálogo debe ser el instrumento privilegiado para canalizar los criterios y procedimientos acordados, en el abordaje de conflictos y problemas en la convivencia escolar.

21.1 Como colegio fomentaremos **el diálogo y la reflexión**, por lo tanto, un alumno o alumna que transgreda la normativa señalada, conversará con el profesor o profesora que constata la falta a la normativa con la intención de permitir que se produzca aprendizaje observable en el cambio de actitud, reconociendo su error y logrando su compromiso con este cambio.

Los procedimientos ante la transgresión de una norma, serán aplicados considerando la gravedad de la falta, la etapa evolutiva del estudiante y la necesidad de aplicar uno o varios de ellos. La secuencia de las medidas disciplinarias al transgredir las normas establecidas, es la siguiente:

- Llamado de atención y/o advertencia (se consigna en el libro de clases).
- Entrevista del alumno o alumna con la encargada de Convivencia Escolar o la Orientadora
- Entrevista con su apoderado
- Suspensión de una asignatura o de la totalidad de las clases por un tiempo determinado.
- Carta de Acuerdo (sólo de 1º a 4º Básico).
- Condicionalidad de su carácter de alumno o alumna regular en un tiempo establecido con claridad plena de las condiciones a cumplir.
- Cancelación de matrícula en caso de incumplimiento de la condicionalidad.
- Cancelación de la matrícula sin previa condicionalidad, si la falta así lo amerita.

Nota: ante las faltas graves y muy graves, se buscará que el estudiante genere algún acto reparatorio.

21.2 NORMAS DISCIPLINARIAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La educación para la convivencia, centrada en los valores de nuestro PEI solidaridad, autonomía y creatividad, unidos a la responsabilidad, hace necesario establecer consecuencias frente a la transgresión de las normas para la buena convivencia escolar. Sin embargo las faltas no tienen siempre las mismas categorías.

Para evaluar adecuadamente la gravedad de una falta, es decir, definir si se trata de una falta leve, grave o muy grave, es necesario haber definido previamente algunos criterios generales de evaluación y estos

deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad escolar.

Falta leve: Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico propio o a otros miembros de la comunidad. La reiteración de faltas leves se considerará como una falta grave.

Falta grave: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica propia o de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje. La reiteración de faltas graves se considerará como una falta muy grave.

Falta muy grave: Actitudes y comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y psíquica propia o de terceros; así como acciones deshonestas que afecten significativamente los valores del Colegio.

Nota: todas las salidas y actividades escolares fuera de nuestro establecimiento son consideradas una extensión de nuestra vida escolar, y por lo tanto, se aplica la misma normativa que se emplea internamente.

FALTAS LEVES

1. Presentación personal en desacuerdo con las normas del colegio.
2. Atrasos.
3. Sin justificativo por inasistencias.
4. Sin comunicación firmada
5. Sin agenda escolar
6. No realiza las actividades propuestas en la clase
7. Desobedece instrucciones
8. Sin los útiles de trabajo para la clase
9. No mantiene el orden y aseo de su entorno de trabajo

FALTAS GRAVES

Amonestación Escrita, entrevista con orientadora, compromiso escrito del alumno/a dando cuenta del reconocimiento de su error y la disposición a cambiar el comportamiento; entrevista del profesor/a jefe con apoderado

1. Reiteración de una amonestación verbal.
2. Incumplimiento de obligaciones y tareas escolares
3. Uso de lenguaje grosero.
4. Interrumpir reiteradamente el desarrollo normal de la clase.
5. Salir de una sala u otro lugar en el que se imparte una clase, reunión o asamblea sin autorización.
6. Participar en juegos bruscos o inseguros.
7. Portar objetos capaces de producir daños físicos.
8. Practicar juegos de azar.
9. Usar elementos distractivos en clases.
10. Mentir.
11. Presentar como propios trabajos ajenos.
12. Arrogarse atribuciones, funciones o responsabilidades que no corresponden.
13. No asistir a actividades académicas citadas por el colegio.
14. No ingresar al colegio en horario normal de actividades y no ingresar a clases estando en el establecimiento.
15. Manifestar actitudes irrespetuosas en actos oficiales del establecimiento u otros.
16. No acatar normas de Seguridad y/o Prevención de riesgo establecidas por el Colegio.

FALTAS MUY GRAVES

1. Falsificación de documentación interna del Colegio.
2. Falsifica, interviene o manipula indebidamente el Libro de Clases. Sustraer elementos evaluativos.
3. Copiar en pruebas.
4. Atrasos excesivos (2 veces suspensión, es decir 24 atrasos)
5. Falta a pruebas y se incorpora sin justificativo de su apoderado/a, y/o certificado médico
6. Se niega a rendir una evaluación
7. Actúa de forma irrespetuosa o grosera hacia cualquier miembro de la comunidad.
8. Manifiesta actitudes y/o conductas violentas (verbales y físicas).
9. Agredir físicamente a un compañero durante la permanencia en el colegio y/o fuera de él.
10. Participa en acciones que tengan directa vinculación con agresiones físicas y Psicológicas esporádicas entre pares y por cualquier medio.
11. Reiteración de amonestación escrita.
12. Destruye y/o mal utiliza material y/o instalaciones del colegio.
13. Destruye y/o mal utiliza material de sus compañeros.
14. Ingresar a lugares prohibidos por las autoridades del Colegio.
15. Consume, porta, vende y/o distribuye drogas o alcohol en dependencias del Colegio y/o en las proximidades del mismo, en salidas pedagógicas y en fiesta de Colegio u otras actividades académicas. Sin perjuicios de las acciones legales pertinentes.
16. Salir del Colegio sin autorización.
17. Manifiesta conducta afectiva de pareja muy efusiva, con expresiones públicas de las conductas propias de la intimidad dentro del colegio.
18. Descalificación y deshonra entre alumnos, a través de listas negras y/o publicaciones en Internet.
19. Realizar prácticas inapropiadas en el colegio o fuera de él a través de la web o teléfonos celulares (intervenir correos electrónicos, agredir, insultar o suplantar a otra persona).
20. Participar en actos que impidan el normal desarrollo de las clases o acceso al recinto educacional. (llamados a tomas del establecimiento)
21. Todo acto que constituya bullying sea directo o indirecto, abierto o soterrado debidamente investigado conforme a los procedimientos establecidos.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Tipo de faltas	PROCEDIMIENTO
FALTAS LEVES	<p>Diálogo personal pedagógico y correctivo Diálogo grupal reflexivo Amonestación por escrito. Comunicación al apoderado</p>
FALTAS GRAVES	<p>Diálogo con el alumno infractor y el o los afectados Comunicación al apoderado Citación del apoderado por parte del profesor jefe, profesor de asignatura o encargada de Convivencia Escolar. Firma de carta de compromiso por parte del alumno, apoderado, profesor jefe y/o encargada de Convivencia Escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Siempre será registrado en el libro de clases</u>
FALTAS MUY GRAVES	<p>Comunicación al apoderado/a</p> <p>Aclaración del problema entre los involucrados y el profesor jefe, la orientadora, encargada de Convivencia Escolar. Se informa al Director quien cita al apoderado para comunicar las medidas adoptadas.</p> <p>Suspensión temporal del colegio; Se refiere a la separación del alumno de toda actividad académica o extracurricular, por un período que va de 1 a 3 días. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda.</p> <p>Suspensión de clases con asistencia sólo a dar pruebas, en caso que corresponda</p> <p>Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar)</p> <p>Condicionabilidad de matrícula.</p> <p>Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del colegio por un período determinado.</p> <p>Caducidad de matrícula para el año siguiente.</p> <p>Queda registrado en el libro de clases con citación y notificación al apoderado del alumno.</p>
<p><u>NOTA:</u> Todas los procedimientos aclaratorios frente a alguna falta serán acompañados por actos reparatorios que van desde pedir disculpas a reponer lo materialmente dañado. Solamente determinan cualquier sanción disciplinaria las autoridades del colegio, consejo de profesores y/o equipo de gestión, NO los apoderados.</p>	

Caducidad de matrícula

Es la pérdida del derecho a matrícula para el año siguiente. El apoderado tomará conocimiento de ellos en forma escrita, registrándose en la hoja de vida del estudiante como prueba de que el apoderado fue informado oportunamente de la situación.

1. Adulterar documentos oficiales del colegio, falsificar firmas o cualquier documento.
2. Apropiación indebida de bienes ajenos.
3. Sustracción de elementos evaluativos (Pruebas y Libro de Clases)
4. Destrucción de bienes del colegio.
5. Atentar contra la moral y las buenas costumbres.
6. Segunda condicionalidad.
7. Suplantación de personas.
8. Agredir en forma física, verbal o escrita a cualquier integrante de la Comunidad escolar
9. Vende y/o distribuye drogas o alcohol en dependencias del Colegio y/o en las proximidades del mismo, en salidas pedagógicas y en fiesta de Colegio u otras actividades académicas. Sin perjuicios de las acciones legales pertinentes acorde a la ley vigente.
10. Realizar, promover o participar de “Tomas” en el Establecimiento Educacional y/o en otro establecimiento de la comunidad.
11. Incitación a Huelgas y/o Paralización de Clases.
12. Reiteración de actos de BULLYING y Ciber Bullynig
13. Acciones indecorosas o participar en cualquier acto de carácter sexual o de otro tipo, sean éstos reales o simulados que dañen la honra, imagen y/o prestigio de cualquier persona, dentro o fuera del colegio.

22. LAS NORMAS BÁSICAS QUE DEBEN OBSERVAR, DESARROLLAR Y CUMPLIR LOS ALUMNOS SON:

22.1 Asistir puntualmente a clases y mantener una buena presentación personal de acuerdo a normas del Manual de Convivencia Escolar

22.2 Asistir a clases con los materiales necesarios, según lo solicitado por los profesores.

22.3 Cumplir oportunamente con las tareas y trabajos escolares.

22.4 Cuidar los bienes muebles e inmuebles del colegio.

22.5 Cumplir con sus obligaciones y compromisos libremente contraídos.

22.6 Respetar a sus compañeros y a todas las personas que comparten el Proyecto Educativo del Colegio Charles Darwin.

22.7 Cuidar y respetar los bienes ajenos.

22.8 Ser honrado consigo mismo y los demás.

22.9 Ser veraz de palabra y de hecho.

22.10 Ser solidario, equitativo y justo.

22.11 Rendir oportunamente pruebas, trabajos y deberes escolares de acuerdo a la planificación escolar.

- Caso contrario deberá acatar las normas impartidas por la Dirección del Colegio.
- Apelar sobre medida disciplinaria, cuando así lo amerite.

23. EN RELACIÓN A RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS O CONSULTAS DE LOS APODERADOS

23.1 Para resolver cualquier situación que tenga relación con el aspecto académico a nivel de aula, el apoderado tiene las siguientes instancias, que se deben respetar en el orden que se indica:

- a) El profesor de la asignatura
- b) El profesor Jefe
- c) Jefe Unidad Técnico Pedagógica
- d) Director

23.2 Las situaciones que, a nivel institucional dicen relación con el aspecto académico deben ser Resueltas en el siguiente orden:

- a) Unidad Técnico Pedagógica
- b) Director

23.3 Las situaciones que dicen relación con el aspecto económico y administrativo no docente del colegio debe ser resuelto por la Subdirección Administrativa.

24. EN RELACIÓN A PÉRDIDAS DE OBJETOS

El colegio no se hace responsable de la pérdida de objetos personales durante el transcurso de la jornada escolar.

25 DISPOSICIONES PARA REGULAR LA RELACIÓN PROFESOR-ALUMNO

Las relaciones entre docentes y alumnos deben basarse en las disposiciones propias de un proceso Educativo Integral y Armónico, en que ambos son actores imprescindibles e insustituible en la acción educativa; por lo tanto es necesario tener presente:

- El Docente es el responsable que guía, asesora, diagnostica, planifica, motiva, orienta, supervisa y evalúa el proceso educativo del alumno.
- La comunicación entre ambos, debe ser fluida, participativa, valorativa, creativa y oportuna.
- El profesor en todo momento debe educar con el ejemplo personal, por cuanto para el alumno es fiel reflejo de sus propios hábitos y actitudes.
- El Docente y el Alumno se deben respeto mutuo, comprensión y tolerancia frente a sus capacidades y limitaciones, es una prospectiva en que ambos son personas perfectibles.

EL DOCENTE, EN SU RELACIÓN CON EL ALUMNO, NO DEBE:

- Maltratarlo, ni ofenderlo de palabra ni gestualmente, en ninguna circunstancia ni lugar.
- Castigarlo física o psicológicamente.
- Inducirlo o estimularlo a la violencia verbal o física.
- Practicar o fomentar comportamientos reñidos con la norma y la ética.

26. EN RELACIÓN A LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO VIGENTE PARA EL AÑO ACADÉMICO.

26.1 Entregar una copia del Reglamento a cada apoderado en el momento de la matrícula.

26.2 Leer y comentar el Reglamento en la 1ra. Reunión de apoderados del año.

26.3 En la página web del colegio.

27. NORMAS QUE REGULAN LA PERMANENCIA Y RESGUARDO DE LA ALUMNA EMBARAZADA

27.1 El embarazo y la maternidad en ningún caso será un impedimento para ingresar y/o permanecer en nuestro colegio.

28. DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL (VULNERABLE)

28.1 Garantizamos a los alumnos y alumnas en situación de riesgo social, continuidad en su educación.

EN RELACIÓN A LAS POSTULACIÓN

Todo alumno puede postular a ser integrante del Colegio Charles Darwin, cumpliendo los requisitos solicitados por cada nivel.

29. ESTAMENTOS EDUCACIONALES

29.1 Para favorecer mayores niveles de participación, los miembros de la Comunidad Educativa podrán organizarse y participar a través de: Centro de Alumnos, Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores y Consejo Escolar.

29.2 El Consejo Escolar se reunirá dos veces por semestre y además cuando sea necesario.

CONCLUSIÓN

El presente Manual de Convivencia Escolar ha sido elaborado con la participación y el aporte recibido en los últimos años de los padres, alumnos y profesores. El mismo no está exento de modificaciones fruto de la experiencia y reflexión a partir de las ideas y principios que inspiran el proyecto educativo de nuestro colegio. Se espera que todos, docentes, padres, alumnos y alumnas colaboren para que esta normativa se transforme en un instrumento facilitador de los procesos de aprendizaje y desarrollo que se realizan en nuestro colegio.

LA DIRECCIÓN